



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 50-2022-MPC**

Cañete, 28 de junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022, Escrito S/N de fecha 08 de junio de 2022, presentado por el Sr. CIRILO ELARD CORONADO PORTA y la Sra. JESSICA LIZ ALCALA MENDOZA, Informe Técnico N° 0029-2022-SGJECDYR-GDSYH-MPC, de fecha 17 de junio de 2022, de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Memorandum N° 2305-2022-GPPTI-MPC, de fecha 17 de junio de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 290-2022-GAJ-MPC de fecha 21 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 183-2022-GM-MPC de fecha 22 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en el artículo 9° numeral 25 de la norma acotada ley, señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de igual modo, el artículo 68° de la acotada ley establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, así como promover actividades culturales diversas, así lo determina el numeral 18 y 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 08 de junio de 2022, el Señor CIRILO ELARD CORONADO PORTA y JESSICA LIZ ALCALA MENDOZA, solicitan el apoyo económico para cubrir los gastos de pasaje, para su menor hijo DIEGO ALONSO CORONADO ALCALA, para participar en la 63° Edición de la Olimpiada Internacional de Matemática (IMO 2022) a realizarse en la ciudad de Oslo - Noruega, para los días 6 hasta el 16 julio de 2022;

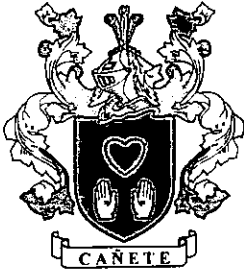
Que, mediante Informe Técnico N° 0029-2022-SGJECDYR-GDSYH-MPC de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, concluye *"Que, realizó la inspección y dado el caso que presento el Señor Cirilo Elard Coronado Porta (...) aún persiste la necesidad del apoyo económico por la suma de S/5,000.00 (cinco mil soles) para cubrir los gastos"*;

Que, mediante Informe N° 741-2022-GDSYH-MPC de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 2305-2022-GPPTI-MPC, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que lo solicitado ha sido programado dentro del Presupuesto Institucional Apertura PIA 2022, por lo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal, así mismo para su ejecución es necesario contar con un acto resolutorio y/o administrativo, la cual puede registrar según la secuencia programática de gastos a detallar:

META	:0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
CENTRO DE COSTO	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE.FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/5,000.00

Cañete Cuna u Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 290-2022-GAJ-MPC de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, deviene factible aprobar la donación económica solicitada por el Sr. CIRILO ELARD CORONADO PORTA y la Sra. JESSICA LIZ ALCALA MENDOZA mediante Escrito de fecha 08 de junio de 2022, con el importe de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/5,000.00) para cubrir los gastos del viaje de su menor hijo DIEGO ALONSO CORONADO ALCALA, estudiante cañetano, destacado de la ciencia matemática, para que participe en la 63° OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMATICA (IMO 2022) a realizarse en la ciudad de Oslo - Noruega, desde el 06 al 16 de julio de 2022 (...).";

Que, con Informe N° 183-2022-GM-MPC de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para el trámite correspondiente;

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación económica solicitada por el Sr. CIRILO ELARD CORONADO PORTA y la Sra. JESSICA LIZ ALCALA MENDOZA, con el importe de Cinco Mil y 00/100 soles (S/5,000.00) para cubrir los gastos de viaje de su menor hijo DIEGO ALONSO CORONADO ALCALA, para que participe en la 63° Olimpiada Internacional de Matemática (IMO 2022) a realizarse en la Ciudad de Oslo - Noruega, desde el 06 al 16 de julio de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que a través de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo para que en caso de observar anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a los interesados y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL